



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral Obligación de Hacer
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00296-00
Demandante (s):	Jairo Diaz Grajales
Demandado (s):	Porvenir S.A y Otro
Asunto:	Ordena Notificar

Revisadas las diligencias, se encuentra que la activa guardó silencio ante el traslado dado del escrito allegado por parte de la pasiva Porvenir, por lo tanto, se continuará con el tramite del proceso de la referencia.

Se requiere al apoderado de la actora para que Notifique a la pasiva Colpensiones de acuerdo al trámite previsto en el artículo 41 del CPTSS, en armonía con la ley 2213 de 2022, y la sentencia C-420 de 2020 del 24 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591a58603cf083ba388e0cbb64be709785894c7453dfc735132ab924b03c9c0a**

Documento generado en 05/09/2022 02:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>